RESOLUCIÓN N° 1566.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/2022 PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO Y AUDIOVISUAL ID N° 405.379, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: La nota del Departamento de Servicios Generales N° DSG N° 158/2021 de fecha 06/10/2021, a través de la cual se solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum para el proceso de "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO Y AUDIOVISUAL", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: *"Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:... a),* ***b) Licitación por Concurso de Ofertas****: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimo..."*

Que de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las misma deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el Decreto N° 2.992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" en el artículo 33 dispone que: "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que las disposiciones contenidas en el artículo 12" de la Ley N' 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el artículo 11, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en

ECON. JULIO FERNANDEZ FROTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

virtud de las cuales se faculta a la máxima autoridad de la convocante a modificar el Programa Anual de Contrataciones cuando las circunstancias así lo requieran. Se modifica el PAC MODIFICACION DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCCION DE EDIFICIO DNA 2, a fin de fortalecer el sistema interno institucional, que afecta al siguiente objeto del gasto:

O.G	DESCRIPCION
265	Publicidad y Propaganda

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la resolución.

Art. 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Plurianual N° 01/2022 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO Y AUDIOVISUAL" - Ad referéndum a la aprobación de las partidas presupuestarias del periodo 2022.

Art. 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, y realizar las adendas pertinentes al llamado de referencia, cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 4°. Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Sr. Arnaldo Núñez, Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Sr. Daniel Monreale, Jefe del Departamento de Servicios Generales.
c) Sr. José Soler, Representante de la Dirección Jurídica.

Art. 5°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA